

SERVICIO DE ASESORÍA

Interponer procedimiento monitorio - MASC

Publicado el 2025-06-06

CONSULTA

Tengo que poner varios procedimientos monitorios.

Antes de interponer el procedimiento, para justificar el intento de acuerdo o negociación, es suficiente presentar un burofax? O es necesario interponer un acto de conciliación? O hay algún consejo para poder llevar adelante el procedimiento monitorio de la forma más rápida y sencilla posible?

Otros compañeros abogados están teniendo denegaciones de admisión, y no sé todavía cuál es el criterio aceptado.

RESPUESTA

En cuanto al tema de los MASC puedes escoger cualquiera de los previstos en la Ley 1/2025. Conciliación judicial, mediación directa, intervención de tercero experto....

En mi caso, estamos eligiendo el método de mediación directa mediante un burofax con acuse de recibo remitido por el administrador secretario al propietario moroso reclamando la deuda y proponiendo la mediación directa a través del administrador de la finca que será la persona encargada por la comunidad para negociar una posible solución extrajudicial con el propietario. Hay numerosos modelos de este tipo, hay que incluir una serie de condiciones especificadas por la citada ley y esperar el plazo establecido (normalmente 30 días) para presentar el monitorio acreditando la remisión y recepción de dicho burofax.

Juan Romaguera

Abogado